



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2023)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 0515431120012024-0001200

Decisión : Cita acreedor prendario

Recibida de la Secretaria de movilidad de Envigado, respuesta al oficio No. 0035 del 26 de enero de 2024 por medio del cual se comunicó la medida cautelar de embargo decretado sobre el vehículo tipo camioneta de placas GDZ 795 de propiedad del demandado señor WILLIAM FELIPE JARAMILLO RUENDES, respuesta con la cual ha aportado copia del certificado de tradición del rodante, en el cual se constata la existencia de un acreedor prendario, para el caso concreto se trata del BANCO DE BOGOTA.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 462 del Código General del Proceso, se cita BANCO DE BOGOTA, en su calidad de acreedor prendario del señor WILLIAM FELIPE JARAMILLO RUENDES, a fin de que comparezca al presente proceso a hacer valer su crédito, si así lo estima pertinente, y para lo cual se le concede un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia.

Para la notificación aquí ordenada, se requiere a la parte ejecutante, a fin de que aporte los canales de notificación del acreedor con garantía real, aquí citado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5324e5527eb036f8de2c096c4b9a4f768fc20877d33b1079a4f8210329e6874f**

Documento generado en 16/04/2024 07:59:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**